

-----Mensaje original-----

De: Servicio Nacional de Aduanas [mailto:no-responder@portaltransparencia.cl]

Enviado el: martes, 14 de junio de 2016 16:05

Asunto: Respuesta a su solicitud de información AE007T0001122

Sr(a) Christian ZUMELZU Codelia

Le informamos que este organismo ha revisado su presentación de la referencia, por la cual solicita: "Necesito saber donde puedo obtener el informe Comex con el detalle de productos importados. Si ustedes los entregan ideal que lo enviaran. Gracias"

Al respecto, es preciso tener presente que los artículos 4°, inciso segundo, y 11b), de la Ley N° 20.285, sobre transparencia de la función pública y acceso a la información de la Administración del Estado (D.O. de 20.08.2008) y el artículo 3°, letras e),g) y h) de su reglamento, contenido en el decreto N° 13/2009, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, suponen la existencia de la información, no así la elaboración –a partir de la solicitud de un particular- de informes, certificaciones, estudios o comentarios.

En este contexto y en relación a su solicitud, el Departamento de Estudios de este Servicio ha informado lo siguiente:

a) La información estadística de comercio exterior generada por Aduanas se publica en nuestra página web y el portal datos.gob.cl

b) En específico la información solicitada respecto al Informe Comex, comunicamos que la Base de Datos Estacomex se encuentra publicada en el siguiente link:

<http://estacomex.aduana.cl/estacomex/asp/index.asp>

Esperamos que la información entregada sea de su utilidad.

Atte.

Servicio Nacional de Aduanas

Importante: Para evitar que los mensajes del Portal de Transparencia se desvíen a spam o correo basura, ajuste los filtros para recibir siempre mensajes de dominios de correo electrónico de confianza como portaltransparencia.cl o agregue al remitente de este correo a la lista de sus correos seguros.

En virtud del principio de transparencia de la función pública, la información contenida en este correo y en los documentos que se hubieren adjuntado es pública, salvo que concurra algún caso de reserva o secreto previsto en la Ley de Transparencia u otras leyes de quórum calificado.